



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación; para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios debe garantizar el Servicio Integral de aseo, limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente aseados de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las limpiezas y desinfecciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes espacios limpios y aptos para la prestación de servicios de salud.

Como completo a esta situación también se encuentra el manejo de las diferentes roperías hospitalarias, insumo básico necesario en los diferentes procesos de atención con el cual se debe contar de forma permanente y condiciones ideales, las cuales dependen de los procesos de lavado, secado y planchado a realizar.

Adicionalmente se debe garantizar, el mantenimiento y poda de las zonas verdes de los diferentes establecimientos adscritos a la red prestadora de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de modo que se cumpla con la orientación a mantener en las mejores condiciones de higiene las instalaciones y alrededores de la institución.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar la limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el servicio integral de aseo, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y LAVADO DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.378.206.468,00) M/CTE.

Vigencia Fiscal	Valor a Contratar	Rubro	Respaldo
2022	\$ 839.583.468,00	2.1.2.02.02.008.808.01	CDP No. ---- del 03/01/2022
	\$ 472.770.000,00	2.4.5.02.09.03.01	
	\$ 65.853.000,00	2.1.2.02.01.003.006.01	
	\$ 1.378.206.468,00		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAR DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá crear dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de limpieza y desinfección establecido por áreas, sin excepción (manejo de áreas críticas, semi críticas y no críticas), realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que la institución necesite. Tanto el número de puntos de aseo para los servicios como su distribución podrían variar de acuerdo a las necesidades del Hospital, que serán detectadas a través de la Subgerencia Administrativa. 2. El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en los puestos de salud y la el hospital Local de Providencia Islas. 3. Los insumos contenidos en el listado institucional de suministro, son calculados por consumos usados de los últimos dos meses en la institución. Así las cosas, de existir un aumento en el consumo de insumos y/o elementos por necesidades del servicio, éste será asumido por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar sin excepción la limpieza y desinfección integral de las superficies, elementos y todas las áreas (100% de la institución), contempladas en el objeto contractual. 4. La empresa contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de superficies, mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, canecas de residuos, mantenimiento de equipos hospitalarios (calderas, maquinaria de lavandería, etc) y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo al plan de trabajo, que debe ser concertado previamente entre el contratista y la Subgerencia Administrativa, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato. 5. El contratista debe realizar la ruta sanitaria de acuerdo al diseño de los mapas en cada área, en el cumplimiento de sus tareas diarias: identificación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de canecas, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios; arreglo y organización en los depósitos centrales de los residuos de riesgo biológicos, material de reciclaje, ordinario y riesgo químico. Así mismo, cumplir para tales efectos la normatividad vigente. 6. El contratista deberá reponer los recipientes o canecas para residuos hospitalarios en caso de que se encuentren dañados o deteriorados y ubicarlos de nuevo; igualmente debe garantizar la correcta ubicación de los mismos tal como lo describen los mapas de ruta sanitaria en todas las áreas asistenciales y/o administrativas. 7. El contratista debe realizar el tratamiento a los residuos líquidos (generaros por el laboratorio clínico) que se deban inactivar y/o desactivar antes de la disposición final, con la supervisión del líder del área de gestión ambiental, previas instrucciones o procedimientos establecidos por la institución. 8. Recolección, traslado y desactivación de los residuos hospitalarios de la sede principal, puestos de salud, y hospital local de Providencia Isla. 9. Limpiar rutinariamente la parte interna de los vidrios y la parte externa de los mismos y la limpieza de las fachadas de acuerdo a la necesidad de la institución, sin que genere ningún costo adicional, previa concertación con el área de subgerencia administrativa. 10. Limpiar las terrazas internas del edificio. 11. La empresa contratista debe garantizar el mantenimiento y cuidado de prados, jardines interiores y exteriores de la institución y realizando el riego de plantas ornamentales, realizando rutinariamente su poda, riego, fumigación y abono. 12. En habitaciones y cubículos de pacientes en todos los servicios asistenciales se debe garantizar la limpieza y desinfección de las cortinas rutinariamente en caso de derrames; así como verificar si los ganchos están colocados en los respectivos rieles. 13. Cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado debe ser reportado sin excepción a la institución,

por medio del coordinador operativo de la empresa contratista. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. **14.** El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y/o bienes de la Institución que provengan de la naturaleza y/o del uso legítimo de ellos. **15.** El contratista es responsable de todo deterioro de la infraestructura y/o bienes de la Institución que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo de ellos. **16.** El contratista será responsable de suministrar los elementos (líquidos, combustible, elementos de aseo y demás suministros) necesarios para la correcta y continua ejecución del contrato en cada una de las sedes de atención, incluyendo el hospital local de Providencia Islas. **17.** Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. **18.** El contratista debe atender las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **19.** El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres. **20.** El personal a iniciar labores debe realizar empalme de las labores a cumplir, en todas las áreas, antes de la iniciación formal de las actividades bajo el contrato suscrito entre las partes, por parte de la subgerencia administrativa quien deberá dar indicaciones. **21.** El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.

COMPONENTE ADMISNITRATIVO. **1)** El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato en aseo y mantenimiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana en su sede principal y como mínimo 8 horas en los puestos de salud y hospital local de Providencia Isla. **2)** El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato en mantenimiento durante 16 horas diarias los 7 días de la semana en su sede principal y puestos de salud y como mínimo 8 horas en los hospital local de Providencia Isla. **3)** El o los coordinadores operativos de la empresa contratista deben garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábados y los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios. **4)** El personal contratista deberá cumplir con capacitaciones programadas por la empresa contratista o por el Hospital en aseo y desinfección bajo protocolos de aseo, desinfección hospitalaria y Normas de Bioseguridad establecida por el Hospital y adherirse al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del Hospital. **5)** El personal de mantenimiento/toreros deberá cumplir con capacitaciones programadas por la empresa contratista o por el Hospital en temas de mantenimiento, electricidad, alturas, plomería, albañilería, pintura, etc. **6)** El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. **7)** La empresa contratista deberá garantizar que su personal a excepciones de los coordinadores, no se haga cargo de ningún tipo de llaves o guardas que comprometan su responsabilidad. **8)** El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. **9)** La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a institución. **10)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **11)** En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. **12)** El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores. **13)** El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. **14)** Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **16)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **17)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **18)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL. **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO. **1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **2)** Presentar informe al

finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **3)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **4)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **5)** Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

COMPONENTE AMBIENTAL. **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

COMPONENTE DE CALIDAD. **1)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **2)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **1)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **5)** Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.3. Obligaciones de la ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. **3.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. **4.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

4. FORMAS DE PAGO

La ESE aportará al CONTRATISTA nueve (9) pagos, una vez vencido el mes por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 153.134.052.00) M/CTE:**

Vigencia Fiscal	Valor Mensual	Rubro	Descripción
2022	\$ 93.287.052,00	2.1.2.02.02.008.808.01	Aseo
	\$ 52.530.000,00	2.4.5.02.09.03.01	Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria
	\$ 7.317.000,00	2.1.2.02.01.003.006.01	Combustible
	\$ 153.134.052,00		

Prevía aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio. **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; **4).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

5. PLAZO

Nueve meses. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa catalana, en todas sus sedes.

7. SUPERVISION

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.

8. CONTRAPARTIDA

El contratista aportara como contrapartida el tres por ciento (3%) del valor del contrato, porcentaje que se verá reflejado en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hospitalarios (calderas, maquinaria de lavandería, autoclave residuos hospitalarios, etc.) y todos aquellos equipos que son de propiedad de la ESE y que son utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

9. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo		Empréstito		Suministro	
Arrendamiento		Otro		¿Cual?					

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1. Acuerdo 002 de 2020 y 019 de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		Otro
--	--	---	---	---	--	------

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

- Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- Forma de pago
- Descuentos comerciales y financieros
- Experiencia y trayectoria en la prestación del servicio integral de aseo, no menor a un (1) año
- Valores agregados
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

- cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, por la suma de 500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual	X	20	Del valor del contrato, con una vigencia lgal al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la obra			
Otros			

14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: - El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. - El proponente deberá ser una persona natural o jurídica que deberá acreditar: Experiencia Relacionada: Mínima de 24 meses de experiencia de ejecución de contratación público y/o privada relacionada con el objeto a contratar.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

16. CESION El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

17. SUBCONTRATOS El contratista en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la ESE indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.
--

18. AUSENCIA DE RELACION LABORAL El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

19. INDEMNIDAD DE LA ESE
 El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

20. TERMINACION DEL CONTRATO
 El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

21. SUSPENSION
 Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

22. ENTENDIMIENTOS MUTUOS
 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, y en el Manual de Contratación y demás documentos técnicos. 3. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la ESE, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

23. CONFIDENCIALIDAD
 La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

Fecha:	
APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE